

# **AGRUPACION DE DAMAS HEBREAS B'NAI B'RITH**

---

## **Estados Financieros**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

## Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019

### Tabla de contenido

<b>NOTAS DE CARÁCTER GENERAL .....</b>	<b>2</b>
1. Información general .....	2
2. Declaración de cumplimiento de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes .....	2
3. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas .....	5
4. Principales políticas contables .....	6
4.1. Presentación de Estados Financieros.....	6
4.1.1. Moneda funcional y moneda de presentación.....	6
4.1.2. Estados Financieros.....	6
4.2. Instrumentos financieros.....	7
4.2.1. Efectivo y equivalente al efectivo .....	7
4.2.2. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar .....	7
4.2.3. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar .....	8
4.3. Propiedades, planta y equipo .....	8
4.4. Impuestos corrientes por pagar .....	8
4.5. Beneficios a los empleados.....	10
4.6. Ingresos de actividades ordinarias .....	10
<b>NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO .....</b>	<b>11</b>
5. Efectivo y equivalentes al efectivo.....	11
6. Inversiones medidas al costo amortizado .....	12
7. Propiedades, planta y equipo .....	12
8. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar .....	14
9. Beneficios a los empleados.....	14
10. Patrimonio .....	15
11. Ingresos de actividades ordinarias .....	17
12. Gastos operacionales de administración.....	17
16. Aprobación de los Estados Financieros.....	21

**AGRUPACION DE DAMAS HEBREAS B´NAI B´RITH**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**  
**(Expresado en pesos colombianos)**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

---

**1. Información general**

La Agrupación de Damas Hebreas B´nai B´rith es una persona jurídica sin ánimo de lucro con domicilio en Cali. El objetivo de la Agrupación es aglutinar un selecto grupo de damas judías con fines filantrópicos, para ejecutar labores en pro de la comunidad, especialmente de niños en el área de la salud.

Las operaciones de la Agrupación se ejecutan de conformidad con los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, de acuerdo con las normas legales vigentes para este tipo de entes.

Los estatutos de la Agrupación establecen que, en caso de liquidación, el patrimonio que la Agrupación posea será adjudicado, una vez cancelado su pasivo, a la institución de beneficencia que la Asamblea indique.

No existe incertidumbre significativa relativa a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la Agrupación para continuar como negocio en marcha, no hay intención de liquidarla o cesar operaciones.

**2. Declaración de cumplimiento de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes**

Los Estados Financieros de la Agrupación de Damas Hebreas B´nai B´rith, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés – en español NIIF Pymes) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 y modificatorios.

Luego de la emisión de la Ley 1314 de 2009, se han expedido diferentes decretos que contienen las normas técnicas aplicables para las pymes. Con el fin de organizar esta reglamentación, MinCIT emitió el Decreto 2483 de 2018, en el que en su *Anexo técnico compilatorio No. 2 de las Normas de Información Financiera NIIF – Grupo 2*, compila las

## ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

normas que reúne el DUR 2420 de 2015 y las modificaciones y adiciones realizadas por los decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017.

A continuación se presentan las secciones del Estándar para Pymes que están vigentes en Colombia, cuáles han sido los anexos de los decretos que las han modificado o adicionado y la respectiva página en la que se ubican en el *Anexo técnico compilatorio No. 2 de las Normas de Información Financiera NIIF – Grupo 2*.

<b>Título de la norma</b>	<b>Anexo 2 del DUR 2420 de 2015, modificado por el...</b>	<b>Página del Anexo técnico compilatorio 2 del Decreto 2483 de 2018 en la que se ubica la norma</b>
Sección 1. Pequeñas y medianas entidades	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 2
Sección 2. Conceptos y principios fundamentales	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 3
Sección 3. Presentación de estados financieros		Pág. 10
Sección 4. Estado de situación financiera	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 13
Sección 5. Estado de resultado integral y estado de resultados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 16
Sección 6. Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 18
Sección 7. Estado de flujos de efectivo		Pág. 19
Sección 8. Notas a los estados financieros		Pág. 23
Sección 9. Estados financieros consolidados y separados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 24
Sección 10. Políticas, estimaciones y errores contables	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 29
Sección 11. Instrumentos financieros básicos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 32
Sección 12. Otros temas relacionados con los instrumentos financieros	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 42
Sección 13. Inventarios		Pág. 47

<b>Título de la norma</b>	<b>Anexo 2 del DUR 2420 de 2015, modificado por el...</b>	<b>Página del Anexo técnico compilatorio 2 del Decreto 2483 de 2018 en la que se ubica la norma</b>
Sección 14. Inversiones en asociadas	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 50
Sección 15. Inversiones en negocios conjuntos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 53
Sección 16. Propiedades de inversión	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 56
Sección 17. Propiedades, planta y equipo	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 58
Sección 18. Activos intangibles distintos de la plusvalía	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 63
Sección 19. Combinaciones de negocios y plusvalía	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 67
Sección 20. Arrendamientos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 71
Sección 21. Provisiones y contingencias	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 77
Sección 22. Pasivos y patrimonio	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 84
Sección 23. Ingresos de actividades ordinarias	Incorporado por el Decreto 2131 de 2016	Pág. 90
Sección 24. Subvenciones del gobierno		Pág. 100
Sección 25. Costos por préstamos		Pág. 101
Sección 26. Pagos basados en acciones	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 102
Sección 27. Deterioro del valor de los activos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 107
Sección 28. Beneficios a los empleados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 112
Sección 29. Impuesto a las ganancias	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015 y el Decreto 2170 de 2017	Pág. 120
Sección 30. Conversión de la moneda extranjera	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 126

<b>Título de la norma</b>	<b>Anexo 2 del DUR 2420 de 2015, modificado por el...</b>	<b>Página del Anexo técnico compilatorio 2 del Decreto 2483 de 2018 en la que se ubica la norma</b>
Sección 31. Hiperinflación	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 130
Sección 32. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa		Pág. 132
Sección 33. Información por revelar sobre partes relacionadas	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 135
Sección 34. Actividades especializadas	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 138
Sección 35. Transición a las NIIF para pymes	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 142

Los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la entidad.

### **3. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas**

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la entidad que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF.

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, requieren el uso de estimaciones y supuestos, que afectarán los montos a reportar de activos y pasivos a la fecha de los Estados Financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período de reporte. La Administración de la entidad necesariamente efectuará juicios y estimaciones que tendrán un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros bajo NIIF. Cambios en los supuestos y estimaciones podrían tener un impacto significativo en los estados financieros bajo NIIF.

Según se señala, la Gerencia General efectuó juicios y estimaciones que tienen un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros. Un detalle de las estimaciones y juicios usados más críticos son los siguientes:

#### **a. Vida útil económica de propiedades, planta y equipos:**

Las propiedades, planta y equipos son depreciadas linealmente sobre la vida útil económica. Las vidas útiles han sido estimadas y determinadas, considerando

aspectos técnicos, naturaleza y estado de los bienes. La administración revisa anualmente las bases usadas para el cálculo de la vida útil.

**b. Deterioro de activos:**

La entidad revisa el valor libro de sus activos tangibles e intangibles para determinar si hay cualquier indicio de que estos activos podrían estar deteriorados.

**c. Deterioro de cuentas por cobrar:**

La entidad ha estimado el riesgo de recuperación de sus cuentas por cobrar, y ha constituido la provisión necesaria, para cubrir las deudas vencidas o con algún riesgo de incobrabilidad.

#### **4. Principales políticas contables**

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros:

##### **4.1. Presentación de Estados Financieros**

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith ha elaborado sus Estados Financieros utilizando la base contable de acumulación o devengo, es decir, cuando las partidas de activos, pasivos, patrimonio, ingreso o gastos satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para estas partidas.

*Periodo* - La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith presentará sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre.

##### **4.1.1. Moneda funcional y moneda de presentación**

La moneda funcional de Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith es el peso colombiano, ya que influye en el entorno económico principal en el que opera la entidad. Es la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de operación.

##### **4.1.2. Estados Financieros**

**Estado de Situación Financiera:** Se presentarán los activos, pasivos y patrimonio al final del periodo. Estos se presentarán según su clasificación en corrientes y no corrientes.

Un activo o un pasivo se clasificarán como corriente cuando se espere realizarlo o liquidarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informe. Todos los demás activos y pasivos se clasificarán como no corrientes.

**Estado del Resultado Integral:** La Agrupación de Damas Hebreas B´nai B´rith ha optado por presentar su Estado del Resultado Integral clasificado por función.

**Estado de cambios en el patrimonio:** Se presentará una conciliación entre los valores en libros, al inicio y al final del periodo, detallando por separado los cambios procedentes de capital, reservas, utilidades y pérdidas acumuladas, y efectos de la transición a la NIIF para las Pymes.

**Estado de Flujos de Efectivo:** La Agrupación de Damas Hebreas B´nai B´rith presentará el Estado de Flujos de Efectivo que refleje una conciliación del efectivo y equivalentes al efectivo al inicio y al final del periodo sobre el que se informa, es decir, al 31 de diciembre de 2018. La Agrupación de Damas Hebreas B´nai B´rith opta por utilizar el método indirecto.

## 4.2. Instrumentos financieros

### 4.2.1. Efectivo y equivalente al efectivo

La Agrupación de Damas Hebreas B´nai B´rith reconocerá el efectivo y equivalentes al efectivo en el Estado de la Situación Financiera a la fecha sobre la cual se informa, el cual comprende los valores en caja, cuentas bancarias e inversiones a corto plazo de fácil conversión en efectivo, que posee la entidad, para cumplimiento de los compromisos de pago a corto plazo, partidas que conservan un riesgo no significativo de cambios en su valor.

*Inversiones medidas al costo* – La Agrupación de Damas Hebreas B´nai B´rith deberá reconocer sus inversiones cuando se presente un derecho contractual, que dé lugar a un derecho legal a favor de la entidad, según las condiciones pactadas con la entidad financiera

La Agrupación de Damas Hebreas B´nai B´rith clasificará las inversiones dentro del grupo de activos corrientes en el Estado de Situación Financiera.

### 4.2.2. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

La Agrupación de Damas Hebreas B´nai B´rith reconocerá un activo financiero como una cuenta por cobrar cuando se presente un derecho contractual, que dé lugar a un derecho legal a favor de la entidad originada en la actividad principal, en la cual no se efectúe un recaudo inmediato, los plazos otorgados no podrán exceder de 90 días.

#### 4.2.3. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconocerá las cuentas por pagar solo cuando se convierta en parte contractual del instrumento financiero, que origine una obligación legal en contra de la entidad.

- **Proveedores:** Por las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de adquisición de bienes para el desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con el objeto social.
- **Costos y gastos por pagar:** Por las obligaciones contraídas a favor de terceros por la prestación de servicios, honorarios y demás diferente a proveedores y obligaciones financieras.

#### 4.3. Propiedades, planta y equipo

Representan activos tangibles que se mantienen para su uso en el desarrollo del objeto social. De acuerdo con la vida útil probable o estimada, establecida con base en el avalúo técnico realizado y que sirvió de referencia para ajustar y reconocer como costo en los estados financieros el valor atribuido; el cual se tomó como punto de partida para reconocer su deterioro como consecuencia de la contribución a la generación de sus ingresos.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta, así:

Tipo de propiedad, planta y equipo	Vida útil
Equipo de oficina	1 – 10 años
Equipo de cómputo y comunicaciones	1 – 5 años
Equipo médico - científico	1 – 12 años

#### 4.4. Impuestos corrientes por pagar

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith por ser una entidad sin ánimo de lucro está sometida al Régimen Tributario Especial de conformidad con el Artículo 19 Numeral 1 del Estatuto Tributario. Por consiguiente, la Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith está sometida al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20%.

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 y su Decreto Reglamentario 2150 de diciembre 20 de 2017 aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, al cual pertenece la Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith, definieron las tarifas del impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente que resulte gravado, así:

1. Estará gravada a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario, la renta originada en los ingresos obtenidos en la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría suscritos con entidades estatales, cualquiera que sea su modalidad.  
Para determinar la renta, a los ingresos se detraerán los costos y deducciones asociados a dichos ingresos, con sujeción a las normas establecidas en el Estatuto Tributario, en este decreto y en los demás decretos únicos donde se encuentren compiladas normas tributarias.
2. Estarán gravados a la tarifa del veinte por ciento (20%):
  - 2.1. La parte del beneficio neto o excedente que no se destine directa o indirectamente en el año siguiente en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria en virtud de la cual la entidad fue calificada.
  - 2.2. El monto de las asignaciones permanentes no ejecutadas y respecto de las cuales no se solicite el plazo adicional para su inversión, conforme con lo previsto en el artículo 360 del Estatuto Tributario, y en este decreto, o cuando la solicitud haya sido rechazada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En este caso, la asignación permanente se gravará en el año en el cual se presentó el incumplimiento.
  - 2.3. La parte del beneficio neto o excedente, que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrán el carácter de gravable en el año en que se debió realizar la inversión.
  - 2.4. La parte del beneficio neto o excedente que no cumpla con los requisitos establecidos en la ley para su inversión, que la decisión no se tome por el máximo órgano de la entidad o que se tome de manera extemporánea.
  - 2.5. La parte de las asignaciones permanentes que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrán el carácter de gravable en el año en que esto ocurra.
  - 2.6. La parte del beneficio neto o excedente que resulte de la omisión de ingresos o inclusión de egresos improcedentes, siempre y cuando lo aquí indicado no se genere por causales de exclusión de las que trata el artículo 364-3 del Estatuto Tributario y esta sección.
  - 2.7. En el caso de renta por comparación patrimonial, estará gravada la diferencia patrimonial no justificada.
  - 2.8. Cuando las inversiones dirigidas al fortalecimiento patrimonial, se destinen a fines diferentes y no se reinviertan en las actividades meritorias para la cual fue calificada la entidad.
  - 2.9. En los demás casos previstos en el decreto reglamentario.

La tarifa del 20% será aplicable, siempre que los contribuyentes no hayan sido excluidos o renunciado al Régimen Tributario Especial, en especial en los términos del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

La Corte Constitucional informó la declaratoria de inexequibilidad de La Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, más conocida como LEY DE FINANCIAMIENTO, con efectos a partir del 1º de enero de 2020; en ella en su artículo 62 modificaba el artículo 364-3 del Estatuto Tributario respecto de la pérdida de los beneficios del régimen tributario especial.

El 27 de diciembre de 2019 se expide la Ley 2010 o LEY DE CRECIMIENTO ECONOMICO, y de acuerdo con los objetivos que impulsó la Ley 1943 de diciembre 28 de 2019, en su artículo 70 modificó el artículo 364-3 del Estatuto Tributario respecto de la pérdida de los beneficios del régimen tributario especial.

#### 4.5. Beneficios a los empleados

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconoce el costo de los beneficios a corto plazo a los empleados como un gasto. Estas partidas comprenden:

- (a) Salarios y aportes a la seguridad social.
- (b) Prestaciones sociales básicas (primas, vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías).

Los beneficios a los empleados a corto plazo no requieren hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo, y estos se reconocerán:

- Como un gasto del periodo sobre el que se informa clasificados de acuerdo con su función en el Estado del resultado Integral.
- Como un pasivo, después de deducir los valores que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el valor pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

#### 4.6. Ingresos de actividades ordinarias

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconocerá Ingresos de Actividades Ordinarias cuando sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y estos puedan ser medidos con fiabilidad.

La entidad reconocerá los siguientes ingresos:

- **Cuotas de sostenimiento:** Corresponde al valor que cada asociada de la Agrupación entrega, con el fin de realizar el pago como miembros de la comunidad B'nai B'rith Distrito 23.
- **Donaciones en dinero:** Son todas aquellas recibidas por terceros, personas naturales o jurídicas, destinadas para el sostenimiento y funcionamiento de la Sala

## ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

Ana Frank. Otra fuente de consecución de donaciones son las actividades que se realizan durante el periodo.

- **Donaciones en especie:** Son todas aquellas recibidas por terceros, personas naturales o jurídicas, que, ante la imposibilidad de dar en dinero, se reciben en especie. Las donaciones en especie también son recibidas para la realización de las actividades que se desarrollan durante el periodo.
- **Rendimientos financieros del portafolio de inversión:** Corresponde a los rendimientos financieros que se generan en las inversiones.

### NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

#### 5. Efectivo y equivalentes al efectivo

Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconocerá el efectivo y equivalentes al efectivo en el Estado de la Situación Financiera a la fecha sobre la cual se informa, el cual comprende los valores en caja, cuentas bancarias e inversiones a corto plazo de fácil conversión en efectivo, que posee la entidad, para cumplimiento de los compromisos de pago a corto plazo, partidas que conservan un riesgo no significativo de cambios en su valor.

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconocerá como equivalente al efectivo las inversiones fácilmente convertibles en efectivo y las cuales están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor y que cuentan con un vencimiento próximo igual o inferior a 90 días desde la fecha inicial.

El detalle del efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

Descripción	Tasa	Vencimiento	Dic-19	Dic-18
Caja			\$ 230.600	\$ 230.600
Cuentas corrientes			49.968.136	66.778.612
Cuentas de Ahorros			60.277.750	44.119.669
<b>Certificados de Depósito a término</b>				
Banco de Occidente	4,43%	Febrero 25/2020	126.596.389	126.593.157
Banco de Occidente	4,43%	Marzo 12/2020	100.230.395	80.193.644
Banco de Occidente	4,38%	Marzo 17/2020	40.067.163	40.071.342
<b>Total, efectivo y equivalentes al efectivo</b>			<b>\$ 377.370.433</b>	<b>357.987.024</b>

No existen restricciones en el efectivo y equivalente al efectivo para ser utilizados.

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

**6. Inversiones medidas al costo amortizado**

El saldo al 31 de diciembre de 2019 de las inversiones comprende inversiones en certificados de depósito a término con vencimiento mayor a 90 días y menor a un año.

El detalle de las Inversiones medidas al costo amortizado al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Tasa	Vencimiento	Dic-19	Dic-18
<b>Certificados de Depósito a término</b>				
Banco de Occidente	4,54%	Mayo 01/2020	\$ 15.662.500	\$ 15.616.542
Banco de Occidente	4,55%	Mayo 19/2020	11.699.778	11.693.108
Banco de Occidente	4,55%	Mayo 21/2020	16.120.172	16.114.755
Banco de Occidente	4,55%	Mayo 25/2020	20.152.778	20.142.923
<b>Total Inversiones</b>			<b>\$ 63.635.228</b>	<b>\$ 63.567.328</b>

**7. Propiedades, planta y equipo**

**a. Composición:**

La composición por clase de propiedades, planta y equipo, es la siguiente:

Descripción	Dic-19	Dic-18
Equipo de oficina	\$ 30.014.570	\$ 27.592.920
Equipo de cómputo y comunicaciones	1.800.000	1.800.000
Equipo médico - científico	557.774.689	551.123.065
Depreciación acumulada	(395.602.624)	(345.609.002)
<b>Total propiedades, planta y equipo</b>	<b>\$ 193.986.635</b>	<b>\$ 234.906.983</b>

La depreciación acumulada por cada clase de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

Descripción	Dic-19	Dic-18
Equipo de oficina	\$ 23.935.606	\$ 19.115.150
Equipo de cómputo y comunicaciones	1.800.000	1.800.000
Equipo médico - científico	369.867.018	324.693.852
<b>Depreciación acumulada</b>	<b>\$ 395.602.624</b>	<b>\$ 345.609.002</b>

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

**b. Vidas útiles:**

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula por el método de línea recta a lo largo de su correspondiente vida útil.

Esta vida útil se ha determinado con base al deterioro natural esperado o la obsolescencia técnica. Las vidas útiles estimadas para la propiedad, planta y equipo son las siguientes:

<b>Tipo de propiedad, planta y equipo</b>	<b>Vida útil</b>
Equipo de oficina	1 – 10 años
Equipo de cómputo y comunicaciones	1 – 5 años
Equipo médico – científico	1 – 12 años

Las vidas útiles se revisan y se ajustan si es necesario en cada cierre de los Estados Financieros.

**c. Gasto depreciación:**

El cargo a resultados por concepto de depreciación de propiedades, planta y equipo, es el siguiente:

<b>Descripción</b>	<b>Dic-19</b>	<b>Dic-18</b>
Gasto depreciación	\$ 49.993.622	\$ 72.997.542

**d. Conciliación de Activos Fijos:**

	<b>Equipo de Oficina</b>	<b>Equipo de cómputo y comunicación</b>	<b>Equipo médico científico</b>	<b>Total</b>
Costo propiedad, planta y equipo	\$ 27.592.920	\$ 1.800.000	\$ 551.123.065	\$ 580.515.985
Anticipos para adquisición de activos	-	-	-	-
Depreciación acumulada	(19.115.150)	(1.800.000)	(324.693.852)	(345.609.002)
<b>Total, propiedades, planta y equipos a 31 dic-18</b>	<b>\$ 8.477.770</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 226.429.213</b>	<b>\$ 234.906.983</b>
Adiciones en el año	2.421.650	-	6.651.624	9.073.274
Anticipos para adquisición de activos	-	-	-	-
Transferencias	-	-	-	-

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

Bajas	-	-	-	-
<b>Total, costo propiedades, planta y equipo</b>	<b>\$ 30.014.570</b>	<b>\$ 1.800.000</b>	<b>\$ 557.774.689</b>	<b>\$ 589.589.259</b>
Depreciación del año	(4.820.456)	-	(45.173.166)	(49.993.622)
Depreciación acumulada	(19.115.150)	(1.800.000)	(324.693.852)	(345.609.002)
Deterioro del valor de los activos	-	-	-	-
<b>Saldo propiedades, planta y equipo al 31 dic-19</b>	<b>\$ 6.078.964</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 187.907.671</b>	<b>\$ 193.986.635</b>

**8. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar**

El detalle de los proveedores y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

**a. Cuentas comerciales por pagar**

Descripción	Dic-2019	Dic-2018
Costos y gastos por pagar	\$ 808.250	\$ 1.965.959
<b>Total cuentas comerciales por pagar</b>	<b>\$ 808.250</b>	<b>\$ 1.965.959</b>

Este rubro corresponde a cuentas por pagar por concepto de honorarios y servicios de mantenimiento de equipos médicos.

**b. Otras cuentas comerciales por pagar:**

Descripción	Dic-2019	Dic-2018
Otras cuentas por pagar	\$ 815.546	\$ 26.322
<b>Total</b>	<b>\$ 815.546</b>	<b>\$ 26.322</b>

Corresponde a saldo por reintegrar por gastos menores de la oficina de relaciones humanas y el reembolso de caja menor de la oficina de la Sala Ana Frank.

**9. Beneficios a los empleados**

El detalle de los beneficios a los empleados correspondiente al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

Descripción	Dic-2019	Dic-2018
Cesantías consolidadas	\$ 5.097.052	\$ 4.805.212
Interés sobre cesantías	611.646	576.625
Vacaciones consolidadas	1.946.949	1.836.744
Retenciones y aportes de nómina	1.405.000	1.338.300
<b>Total beneficios a los empleados</b>	<b>\$ 9.060.647</b>	<b>\$ 8.556.881</b>

## 10. Patrimonio

### Reservas:

Las reservas corresponden al beneficio neto que aplica a las entidades sin ánimo de lucro, régimen al cual pertenece la Agrupación de Damas Hebreas B'nai Brith, según el Decreto 2150 de Diciembre 20 de 2017, reglamentario de la Ley 1819 de Diciembre 29 de 2016, que modificó el régimen tributario de la entidades sin ánimo de lucro. En su artículo 1.2.1.5.1.29 define las asignaciones permanentes:

**Artículo 1.2.1.5.1.29. Asignaciones Permanentes:** Las asignaciones permanentes corresponden a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberán estar reconocidos en el patrimonio de la entidad.

De la ejecución de las asignaciones permanentes se deberá llevar un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

Se entiende por adquisición de nuevos activos para la aplicación del presente artículo, la compra de propiedad, planta y equipo y/o la construcción de inmuebles o muebles, que se destinen al desarrollo de la actividad meritoria. Se entenderá que la asignación permanente se ejecutó y no requerirá de autorización de plazos adicionales cuando se efectuó la adquisición de propiedad, planta y equipo; y/o la construcción del inmueble o muebles y se encuentren disponibles para el uso y desarrollo de la actividad meritoria.

Las asignaciones permanentes que hayan sido aprobadas para ser ejecutadas en un término inferior a cinco (5) años podrán ser prorrogadas por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, siempre que el término no supere los cinco (5) años contados a partir del 1º. de enero del año siguiente en el cual se obtuvo el beneficio neto o excedente.

## ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

Cuando la ejecución de los proyectos con asignaciones permanentes requiera de plazos superiores cinco (5) años, la entidad deberá presentar la solicitud a la dependencia que el Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN señale mediante resolución.

En caso de que la asignación permanente no se invierta en los tiempos señalados por el máximo órgano o por los plazos adicionales aprobados por la Dian, la asignación permanente se gravará a la tarifa del veinte por ciento (20%) en el año gravable en el cual presentó el incumplimiento.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se trataran como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24 de este decreto.

**Efecto de adopción NIIF:** Corresponde al efecto por la conversión de las cifras de activos, pasivos y patrimonio bajo las normas contables que la entidad venía aplicando hacia el Nuevo Marco Técnico Normativo.

<b>Excedentes o (-) Déficit Acumulados al 1° de enero de 2015 bajo COLGAAP</b>	<b>\$</b>	<b>(511.510.997)</b>
<b>Excedentes o (-) Déficit Acumulados al 1° de enero de 2015 bajo NIIF para las Pymes</b>	<b>\$</b>	<b>(152.080.153)</b>
<b>Diferencia a explicar</b>		<b>359.430.845</b>
<b>Ajustes por adopción en activos que disminuye el déficit acumulado</b>	<b>\$</b>	<b>913.172.623</b>
Ajuste depreciación propiedades, planta y equipo	913.172.623	
<b>Ajustes por adopción en activos que aumenta el déficit acumulado</b>	<b>\$</b>	<b>(579.552.728)</b>
Reconocimiento valor razonable de propiedades, planta y equipo	(579.552.728)	
<b>Ajustes por adopción en el patrimonio que disminuyen el déficit acumulado</b>	<b>\$</b>	<b>25.810.950</b>
Ajuste revalorización del patrimonio	25.810.950	
<b>Ajustes: Activos menos (Pasivos más Patrimonio) que afectaron los excedentes acumulados</b>		<b>359.430.845</b>
<b>Diferencia no justificada</b>		<b>0</b>

### 11. Ingresos de actividades ordinarias

El detalle de los ingresos operacionales al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Descripción	Dic-2019	Dic-2018
Anualidades	\$ 5.045.000	\$ 4.805.000
Donaciones en dinero	190.929.014	170.227.482
Donaciones en especie	22.333.871	434.275.106
<b>Total ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>\$ 218.307.885</b>	<b>\$ 609.307.588</b>

Las donaciones en dinero incrementaron en un 12%, entre otros, debido a:

- El rubro donación tarjetas creció un 100% al pasar de \$6.554.000 en el año 2018 a \$12.679.000 en el año 2019.
- El evento del Bingo (incluye donación boletas, pendones y funcionamiento) generó ingresos brutos por valor de \$54.696.000, 31.55% por encima del año 2018 que generó ingresos brutos por valor de \$41.577.000.
- El rubro por donación pulguero creció un 85%, al pasar de \$5.800.000 en el año 2018 a \$10.749.000 en el año 2019.

Las donaciones en especie decrecieron ya que en el año 2018 la Agrupación de Damas Hebreas recibió grandes donaciones tales como:

- Donación de Minerva Trading Compañía, por valor de \$388.706.743 equivalente a insumos pediátricos para uso de los niños atendidos en la Sala Ana Frank y de cuidados intensivos.
- Donación de la Señora Deyanira Marín de Medina, por valor de \$17.799.425 equivalente a equipo médico –Ventilador Pediátrico- el cual fue tratado como activo fijo de la Agrupación de Damas Hebreas y su uso será destinado a la atención de los niños hospitalizados en la Sala Ana Frank y de cuidados intensivos.

### 12. Gastos operacionales de administración

El detalle de los principales conceptos incluidos en el rubro de gastos de administración al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

Descripción	Dic-2019	Dic-2018
Personal	\$ 93.328.204	\$ 88.189.075
Honorarios	18.598.654	18.475.578
Impuestos	755.468	682.348
Afiliaciones	6.897.500	4.311.000
Servicios	11.402.376	10.813.267
Gastos legales	410.724	38.300
Mantenimiento y reparaciones	22.380.551	30.331.218
Gastos de Viaje	3.145.930	553.460
Depreciaciones	49.993.622	72.997.542
Libros y suscripciones	155.400	166.500
Gastos de representación	2.485.237	2.040.000
Elementos de aseo y cafetería	76.800	135.100
Útiles, papelería y fotocopias	636.558	851.429
Taxis y buses	4.240.800	4.172.500
Activos menores	463.900	26.550
Apoyo labor social <b>(a)</b>	22.028.171	414.851.420
Eventos <b>(b)</b>	15.585.766	9.021.345
Otros gastos menores	575.490	654.000
<b>Total gastos</b>	<b>\$ 253.161.151</b>	<b>\$ 658.310.632</b>

**(a)** El rubro de apoyo labor social, comprende además de las compras habituales de medicina y otras ayudas a los pacientes de la Sala Ana Frank, al costo de las donaciones en especie contabilizadas en el ingreso y que fueron entregadas en beneficio de los niños hospitalizados y atendidos en la Sala Ana Frank, tales como insumos médicos, pañales desechables, elementos de aseo, refrigerios para las mamás de los niños hospitalizados, juguetería, entre otros.

En el año 2018 corresponde entre otros, a donación recibida de Minerva Trading Compañía, por valor de \$388.706.743 equivalente a insumos pediátricos para uso de los niños atendidos en la Sala Ana Frank y de cuidados intensivos; y a donación recibida de la Señora Deyanira Marín de Medina, por valor de \$17.799.425 equivalente a equipo médico – Ventilador Pediátrico- el cual fue tratado como activo fijo de la Agrupación de Damas Hebreas y su uso se destina a la atención de los niños hospitalizados en la Sala Ana Frank y de cuidados intensivos.

**(b)** El detalle del rubro por eventos realizados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

## ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

Descripción	Dic-2019	Dic-2018
Bingo	\$ 8.998.046	\$ 9.021.345
Yom HaShoah	3.089.640	-
Yom Ha'atzmaut	1.671.980	-
Conversatorio con candidatos	1.052.600	-
Simposio de médicos	773.500	-
<b>Total gastos por eventos</b>	<b>\$ 15.585.766</b>	<b>\$ 9.021.345</b>

El Bingo (el gasto incluye las donaciones-bonos en especie), es realizado con el objetivo de recaudar fondos para coadyuvar con los gastos de funcionamiento de la Sala Ana Frank y poder dar la atención necesaria a los niños hospitalizados.

La Oficina de Relaciones Humanas organizó durante el año 2019, eventos en conmemoración y memoria de las víctimas del holocausto (Yom HaShoah) y la conmemoración de la independencia de Israel (Yom Ha'atzmaut).

### 13. IMPUESTO DE RENTA

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith por ser una entidad sin ánimo de lucro está sometida al Régimen Tributario Especial de conformidad con el Artículo 19 Numeral 1 del Estatuto Tributario, al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20%.

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 y su Decreto Reglamentario 2150 de diciembre 20 de 2017 aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, al cual la Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith, definieron las tarifas del impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente que resulte gravado, así:

3. Estará gravada a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario, la renta originada en los ingresos obtenidos en la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría suscritos con entidades estatales, cualquiera que sea su modalidad.

Para determinar la renta, a los ingresos se detraerán los costos y deducciones asociados a dichos ingresos, con sujeción a las normas establecidas en el Estatuto Tributario, en este decreto y en los demás decretos únicos donde se encuentren compiladas normas tributarias.

4. Estarán gravados a la tarifa del veinte por ciento (20%):
  - 4.1. La parte del beneficio neto o excedente que no se destine directa o indirectamente en el año siguiente en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria en virtud de la cual la entidad fue calificada.

- 4.2. El monto de las asignaciones permanentes no ejecutadas y respecto de las cuales no se solicite el plazo adicional para su inversión, conforme con lo previsto en el artículo 360 del Estatuto Tributario, y en este decreto, o cuando la solicitud haya sido rechazada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En este caso, la asignación permanente se gravará en el año en el cual se presentó el incumplimiento.
- 4.3. La parte del beneficio neto o excedente, que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrán el carácter de gravable en el año en que se debió realizar la inversión.
- 4.4. La parte del beneficio neto o excedente que no cumpla con los requisitos establecidos en la ley para su inversión, que la decisión no se tome por el máximo órgano de la entidad o que se tome de manera extemporánea.
- 4.5. La parte de las asignaciones permanentes que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrán el carácter de gravable en el año en que esto ocurra.
- 4.6. La parte del beneficio neto o excedente que resulte de la omisión de ingresos o inclusión de egresos improcedentes, siempre y cuando lo aquí indicado no se genere por causales de exclusión de las que trata el artículo 364-3 del Estatuto Tributario y esta sección.
- 4.7. En el caso de renta por comparación patrimonial, estará gravada la diferencia patrimonial no justificada.
- 4.8. Cuando las inversiones dirigidas al fortalecimiento patrimonial, se destinen a fines diferentes y no se reinviertan en las actividades meritorias para la cual fue calificada la entidad.
- 4.9. En los demás casos previstos en el decreto reglamentario.

La tarifa del 20% será aplicable, siempre que los contribuyentes no hayan sido excluidos o renunciado al Régimen Tributario Especial, en especial en los términos del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

La Corte Constitucional informó la declaratoria de inexequibilidad de La Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, más conocida como LEY DE FINANCIAMIENTO, con efectos a partir del 1º de enero de 2.020; en ella en su artículo 62 modificaba el artículo 364-3 del Estatuto Tributario respecto de la pérdida de los beneficios del régimen tributario especial.

El 27 de diciembre de 2019 se expide la Ley 2010 o LEY DE CRECIMIENTO ECONOMICO, y de acuerdo con los objetivos que impulsó la Ley 1943 de diciembre 28 de 2019, en su artículo 70 modificó el artículo 364-3 del Estatuto Tributario respecto de la pérdida de los beneficios del régimen tributario especial.

Para el año 2019 la entidad no calculó impuesto de renta, a pesar de generar una renta líquida fiscal, el resultado contable fue negativo, y por ende no hay posibilidad física de acceder al beneficio.

**14. Eventos Subsecuentes**

A la fecha, la Agrupación no presenta eventos subsecuentes que afectan materialmente sus estados financieros y/o situación financiera.

**15. Contingencias**

No hay demandas ni contingencias que deban ser reveladas y/o registradas en los estados financieros.

**16. Aprobación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 17 de febrero de 2020. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.